



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARE
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Se la pongan por apremio dos Aguaciles
a las Puertas de la Casa, Con el Salario acor-
tumbrado, y termino de Tercero dia, aperi-
sida, que no cumpliendo en Tho termino
se llevaria a efecto el Embargo ameinomen-
te mandado, y lo demas, que haya lugar,
lo que Suplicaron al Sr. Presidente Vueso
a debido efecto; y que no se admita escrito
que peeturbe, ni embaxere, la dacion de
Cuentas, por lo que en ello se interpuso
al Sr. Servicio: Visto por el Sr. President
se, mando: Se lesa apuro, y debido efec-
to este Acuerdo en todas sus partes, y qe
se forme Papelera Comprensiva a los
dichos Acuerdos, y se entregue a la
enaxada D. Sevastian a, para su
Cumplim^{to}, y que no aleye ignorancia
Haviendo Satisfecho el Ayuntamiento, el
devido, que la R. Hacienda, le pedia por
medio de su Audiencia, asi Concarnada
de puertas en la Teroreria de la Capital,
y apaxere de las Cartas de pago, que han
presentado en Tho Audiencia, Como
de las imbestidas en Suministros a las
tropas, estando en esta villa, y transe-
vites por ella, importantes, en poco
mas de Dos Meses, sobre Cincuenta mil
rs, de los que han no tener el deuido